

CÓDIGO ÉTICO



CARTA DE LA DIRECCIÓN:

Querido miembro de SOR IBERICA:

Respetar y hacer respetar los valores que integran este Código Ético es crucial para el crecimiento y éxito de SOR IBERICA. Perseguimos la creación de valor a largo plazo y la consolidación de SOR IBERICA como Grupo líder de referencia en el sector en el operamos, manteniendo un compromiso firme y constante con el bienestar y el desarrollo de todos nosotros y con la sociedad en general. Desde el primer momento hemos desarrollado nuestra actividad diaria cumpliendo escrupulosamente nuestros valores, consiguiendo así que nuestra reputación e imagen pública sea uno de nuestros activos más importantes.

El presente Código Ético se ha formulado con el propósito de unificar y reforzar la identidad y las pautas de conducta de SOR IBERICA. Estamos comprometidos con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación. Por ello, debemos respetar y aplicar este Código, así como la normativa que nos sea aplicable.

Sin embargo, también es cierto que, en cualquier momento, un comportamiento aislado y puntual de uno solo de nosotros puede llegar a dañar, irremediablemente, algo que tantos años nos ha costado construir: la consideración de SOR IBERICA como Grupo ejemplar y modélico, respetuoso con la Ley y nuestro entorno.

Todos estamos obligados, por lo tanto, a cumplir con los valores establecidos en este Código Ético, y a utilizar el Canal de Denuncias que SOR IBERICA pone a nuestra disposición para notificar las irregularidades y comportamientos inadecuados que pudiéramos observar.

A este respecto hay que precisar que este Código Ético trata de dar respuesta a las principales eventualidades y circunstancias a las que podríamos enfrentarnos como miembros de SOR IBERICA. Sin embargo, no recoge todas ellas. Constituye una herramienta para orientar y guiar nuestras actuaciones en aquellas cuestiones que revisten una particular importancia para nuestro Grupo y para todos nosotros. El respeto a las disposiciones de este Código nos ayuda a progresar y crecer.



Nos atañe a todos. Nuestra reputación y nuestro futuro como Grupo de referencia dependen de que todos sigamos comportándonos de un modo honesto, íntegro, recto y transparente; todos los días y en todas nuestras actividades. Estamos convencidos de que así seguiremos haciéndolo.

Dirección/Presidente

Alzira a 30 de octubre 2019.

Índice

1. Introducción	5
2. Objeto y ámbito de aplicación	6
2.1 Objeto	6
2.2 Ámbito de aplicación	6
3. Misión, Visión y finalidad	7
3.1 Misión	7
3.2 Visión	8
3.3 Finalidad	8
4. Nuestros valores	8
4.1 Legalidad	9
4.2 Integridad	9
4.3 Medio ambiente y salud de las personas	10
4.4 Respeto a las personas	11
4.4.1 Respeto a las personas y su intimidad	11
4.4.2 No discriminación, respeto mutuo e igualdad de trato	11
4.4.3 Compromiso con la prevención de riesgos laborales	12
4.4.4 Ausencia de conflictos de interés	12
4.5 Ética comercial	13
4.5.1 Compromiso con el cliente	13
4.5.2 Relaciones con proveedores y contratistas	14
4.5.3 Compromiso anticorrupción	14
4.5.4 Libre competencia	15
4.5.5 Veracidad en la comercialización y transparencia en los precios	16
4.5.6 Obligaciones tributarias	16
4.5.7 Seguridad de la información	17
4.5.8 Protección de la propiedad intelectual e industrial	17
4.5.9 Información reservada y confidencial	18
4.5.10 Prevención del blanqueo de capitales	18
5. Desarrollo y cumplimiento del Código Ético	18
5.1 Control de aplicación	19
5.2 Difusión y evaluación	19
5.3 Actualización	19
5.4 Aceptación	19

6. Incumplimientos y su deber de comunicación	20
7. Procedimiento disciplinario	20
8. Vigencia y actualización del Código Ético	21

1. Introducción

Somos un equipo de profesionales cualificados que desarrollamos un proyecto común y que comprendemos que la cultura de cumplimiento no es una actividad agregada a la gestión empresarial o comunicativa del Grupo, sino que es parte integrante de la filosofía de dirección de la misma, basada en el comportamiento socialmente responsable a la hora de trabajar. El propósito de fomentar una cultura de cumplimiento no se basa únicamente en un conjunto de actividades planificadas por la organización para “devolver a la sociedad parte del beneficio” o “posicionar al Grupo socialmente”, sino que el compromiso ético a nivel corporativo de SOR IBERICA se fundamenta en desarrollar el negocio de forma socialmente responsable.

Por este motivo, fundamentamos nuestro **compromiso ético** a través de los siguientes pilares:

- **Ética corporativa.** Mantenemos y apoyamos una política de ética corporativa basada en compromisos, estrategias y prácticas operativas para el desarrollo, evaluación y control del comportamiento ético e íntegro en las relaciones corporativas.
- **Responsabilidad social y la necesidad de la toma de decisiones informadas.** Tomamos decisiones de acuerdo con los principios éticos que rigen el respeto al ser humano, a la salud de las mismas y al medio ambiente. Por ello, contamos con un equipo de colaboradores que tienen la capacidad y la disposición de responder por sus acciones.
- **Implicación y compromiso.** Nos comprometemos a ganar cuota de mercado y mantener la confianza de nuestros Clientes a través de la mejora continua y garantizando el cumplimiento de los más elevados estándares en materia de calidad en los productos que ofrecemos. Nos esforzamos por hacer no sólo lo legal, sino también lo correcto.

2. Objeto y ámbito de aplicación

2.1 Objeto

El objeto del presente Código es recoger los principios y valores que inspiran nuestro comportamiento en las relaciones que mantenemos con terceros y entre nosotros.

En efecto, el presente Código es el reflejo del compromiso con la transparencia e integridad en el desarrollo de nuestra actividad profesional y pretende brindar un marco de referencia a la hora de desempeñar las funciones que cada uno de nosotros tenemos encomendadas.

En consecuencia, este Código proporciona unos principios comunes de actuación que sirven de base, además, para el resto de políticas y procedimientos implementados, siendo el núcleo del sistema normativo interno. Por ello, cualquier política o procedimiento interno se interpretará de acuerdo con el espíritu de este Código.

2.2 Ámbito de aplicación

El presente Código es de aplicación a todos los directivos, empleados y colaboradores que formamos parte de SOR IBERICA, tanto presentes como futuros, independientemente de la posición jerárquica y la ubicación funcional o geográfica de los mismos, así como a los miembros de los Consejos de Administración de la sociedades que configuran el Grupo.

Todos ellos, en lo sucesivo, denominados conjunta o individualmente como el "**Personal**" o los "**Empleados**".



Del mismo modo, los principios y valores son aplicables a proveedores, trabajadores por cuenta ajena, agentes intermediarios, empresas subcontratadas y todas aquellas personas que, sin ser empleados, actúen en nuestra representación.

Nos comprometemos a dar la mayor difusión y divulgación posible al presente Código para garantizar que todos tenemos un conocimiento pleno del mismo.

En este sentido, aquellos responsables o directivos que, en el desempeño de sus funciones, gestionan o dirigen equipos, deben ser un referente ético de los mismos y velar para que las personas a su cargo conozcan y cumplan el contenido del mismo, así como los terceros que actúan en nombre del Grupo.

3. Misión, Visión y finalidad

Nuestros valores deben guiar nuestro comportamiento, en las relaciones dentro y fuera de THE REEFER GROUP, con las instituciones del entorno, los clientes y el medio ambiente.

Dichos valores se fundamentan en lo que somos en la actualidad frente a nuestros clientes, nuestros proveedores, todos aquellos que se interrelacionan con nosotros en el mercado e incluso frente a nosotros mismos.

Los valores que nos representan no pueden entenderse si no partimos de lo que somos hoy (Misión) y lo que queremos ser en el futuro (Visión).

Por ello, aplicamos normas de comportamiento ético y promovemos de manera continua el desarrollo de nuestras actividades profesionales cumpliendo una serie de principios fundamentados en la **transparencia, la honestidad y la equidad**.

3.1 Misión

- Buscamos la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes a través de la garantía de calidad, seguridad y legalidad de nuestros productos.

- Apostamos por la innovación y el compromiso con el objetivo de mantener a SOR IBERICA en una destacada posición de liderazgo en la fabricación y comercialización de semirremolques refrigerados.
- Desarrollamos nuestras actividades dando estricto y fiel cumplimiento a la legislación vigente y aplicando criterios de responsabilidad social, con el objetivo de alcanzar la excelencia en los productos que ofrecemos.

3.2 Visión

Continuar siendo una empresa líder y de referencia en el sector, ofreciendo únicamente aquellos productos que garanticen los más altos estándares de calidad y seguridad y de respeto y sostenibilidad con el medio ambiente.

3.3 Finalidad

El presente Código, además de recoger los valores que rigen nuestra actividad diaria, responde a las obligaciones en materia de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siendo un elemento esencial del Modelo de Prevención de Riesgos Penales adoptado por SOR IBERICA.

En este sentido, aunque el presente Código no prevé contemplar todas las hipótesis o situaciones que pudieran presentarse en la realidad de nuestro día a día, sí se constituye en una herramienta accesible de referencia, que sirve para orientar y guiar nuestras actuaciones en aquellas cuestiones de orden social, responsabilidad empresarial y en general, en materia de ética, integridad y legalidad.

Por ello, debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado del presente Código, el cual constituye la base fundamental de las políticas de buen gobierno y responsabilidad corporativa del Grupo, correspondiendo su tutela al Consejo de Administración del mismo y a los órganos de Dirección, a través del Órgano de Control Interno del Grupo.

4. Nuestros valores

Los valores son fundamentales para definir la cultura de cumplimiento en el Grupo y deben guiar todos los ámbitos de nuestra actividad empresarial.

4.1 Legalidad

Desarrollamos nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente, atendiendo al espíritu, finalidad y literalidad de las normas. Asimismo, respetamos íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por SOR IBERICA en los usos y buenas prácticas de aquellos países en los que ejercemos nuestra actividad, así como en las relaciones contractuales que entablamos con terceros.

Los directivos, dentro del marco de sus funciones, deben conocer particularmente las leyes y demás normas que afecten a sus respectivas áreas de actividad. Asimismo, deben asegurarse que los profesionales que de ellos dependan reciban la información y formación necesaria que les permita entender y cumplir las obligaciones legales aplicables a su función.

Por otro lado, nos comprometemos a cumplir y a hacer cumplir el principio de buena fe contractual que debe regir en la contratación con cualquier tercero. En este sentido, nos comprometemos a respetar íntegramente y de buena fe las obligaciones y compromisos asumidos en las relaciones contractuales que suscribimos con terceros.

En virtud de ello, tratamos de garantizar que únicamente iniciamos y entablamos relaciones comerciales, profesionales y/o laborales con empresas y personas con buena reputación.

4.2 Integridad

La integridad, entendida como honestidad y buen hacer profesional, no es una opción sino una convicción incuestionable de todos los que formamos parte de SOR IBERICA. Es por ello que la totalidad de nuestras actuaciones, ya sean internas o con terceros, están regidas por la honestidad y la confianza, evitando de este modo que cualquier influencia, motivación, consideración o interés personal o de terceros, susceptible de provocar un eventual conflicto de interés, pueda interferir en nuestra profesionalidad.

Asimismo, en el ejercicio de nuestra actividad empresarial trabajamos en la búsqueda continua de la excelencia profesional. De acuerdo con ello, actuamos con integridad evitando toda forma de corrupción (activa o pasiva) y con respeto a las circunstancias y necesidades de todos los sujetos con los que nos relacionamos.

Además, promovemos el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que son acordes con los principios establecidos en el presente Código.

4.3 Medio ambiente y salud de las personas

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas las actividades que llevamos a cabo. Mostramos nuestro compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con las mejores prácticas medioambientales, entre otras:

- Respeto al medio ambiente haciendo un uso racional de los recursos naturales.
- Utilización de materiales respetuosos con el medio ambiente.
- Cumplimiento con la legislación vigente en materia de medio ambiente y, en su caso, con los compromisos voluntariamente aceptados.
- Introducción de pautas de mejora continua en el comportamiento medioambiental.

Adicionalmente, en nuestras relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, promovemos estos principios exigiendo el cumplimiento de la legalidad.

Por otro lado, somos conscientes del impacto que puede producir nuestra actividad en la salud de las personas, por lo que centramos la totalidad de nuestros esfuerzos y recursos en garantizar la calidad de los productos que ofrecemos. Es por ello que contamos con especialistas en esta materia y con el reconocimiento de distintas entidades que abalan nuestra función en el campo de la investigación y el desarrollo.

4.4 Respeto a las personas

Las personas que formamos parte de SOR IBERICA representamos su principal valor por lo que, entre nuestras prioridades, está cuidarlas y contribuir a su desarrollo.

SOR IBERICA establece los siguientes compromisos con el Personal y a su vez la totalidad del personal establecemos estos compromisos internos con el Grupo:

4.4.1 Respeto a las personas y su intimidad

Respetamos el derecho a la intimidad personal y familiar de la totalidad de las personas que forman parte del Grupo, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal. Asimismo, respetamos las comunicaciones personales de los mismos a través de cualquier medio y hacemos un uso responsable de los medios de comunicación corporativos, sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que el Grupo pone a nuestra disposición.

No obstante, todos los elementos de información que utilicemos en nuestro desempeño profesional, como por ejemplo el correo electrónico o el teléfono, son considerados herramientas de trabajo, determinándose de forma expresa este extremo en las políticas y procedimientos internos del Grupo. Por ello, debemos emplear de forma profesional estos medios y ser conscientes de que SOR IBERICA, para garantizar un uso adecuado de los mismos, puede monitorizar o implantar las medidas de control oportunas.

4.4.2 No discriminación, respeto mutuo e igualdad de trato

Mantenemos un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de los profesionales que formamos parte de SOR IBERICA.

Promovemos la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo. Todo ello implica evitar tanto la discriminación directa como la indirecta, (i) debiendo respetarse estrictamente que todo proceso de selección y promoción esté basado en el mérito, la capacidad y experiencia de los candidatos, (ii) que no exista discriminación en la

selección de empleados con discapacidades psicofísicas, y que (iii) se respete el principio de igualdad y proporcionalidad en cuanto a las cláusulas y condiciones de los contratos laborales.

De la misma forma, las relaciones entre las personas que formamos parte del Grupo están basadas en el respeto profesional. En las mismas, debe primar el trato respetuoso, profesional y amable, con el objetivo de propiciar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro.

Por último, prohibimos expresamente cualquier manifestación de violencia, de abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

4.4.3 Compromiso con la prevención de riesgos laborales

Un entorno de trabajo seguro es una prioridad para nosotros, siendo objetivo de todos la mejora permanente de las condiciones de trabajo y de las medidas de seguridad adoptadas en nuestras instalaciones.

Así, concedemos la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas que formamos parte de SOR IBERICA, por lo que promovemos por todos los medios un entorno seguro y estable, actualizando de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales.

Por ello, cumplimos con la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en los que desarrollamos nuestra actividad profesional y, adicionalmente, somos conocedores de nuestra obligación de cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud.

Asimismo, somos conscientes de la posibilidad de ser sancionados en caso de asumir conductas, realizar o colaborar en acciones individuales o colectivas, que puedan poner en peligro la integridad propia y/o la de otras personas.

4.4.4 Ausencia de conflictos de interés

Nuestras decisiones profesionales deben estar basadas en la mejor defensa de los intereses de SOR IBERICA. Por tanto, debemos evitar aquellas situaciones que puedan suponer un

conflicto entre nuestros intereses personales y los del Grupo, absteniéndonos de representar a SOR IBERICA o de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, tengamos un interés personal.

Asimismo, tenemos la obligación de comunicar cualquier situación de conflicto de intereses al Órgano de Control Interno del Grupo, el cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de incidencias.

Finalmente, no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización previa y escrita del Órgano de Control Interno del Grupo, si este determina que la actividad u operación no supone un riesgo en esta materia.

4.5 Ética comercial

En nuestras relaciones con clientes, colaboradores proveedores, organismos y Administraciones Públicas, competidores y socios, así como con otros agentes, nos basamos en los principios de integridad, honestidad, equidad, profesionalidad, transparencia y libre competencia.

4.5.1 Compromiso con el cliente

Actuamos con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad y excelencia en nuestros productos, con el fin último de satisfacer las necesidades y demandas de nuestros clientes.

En las relaciones con nuestros clientes, la actividad profesional se basa en los principios de honestidad, imparcialidad, respeto, confianza e integridad, obligándonos a velar por que ninguna actuación pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de los mismos.

Es por ello que tenemos como objetivo primordial satisfacer al cliente del siguiente modo:

- Proporcionando información clara, veraz y en plazo sobre todos nuestros productos;
- Aplicando los estándares de transparencia en las operaciones que llevamos a cabo;
- Asesorando de forma personalizada al cliente cuando éste lo requiera; y
- Tratando de forma profesional y ágil la aparición de cualquier incidencia.

Así, siempre que celebremos un contrato actuando en nombre de SOR IBERICA, se deberá hacer con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo establecido en el mismo. Por ello, no podemos impedir ni obstaculizar el cumplimiento de los contratos suscritos por el Grupo ni de las obligaciones asumidas en los mismos.

De la misma manera, no negociamos ni realizamos operaciones en nombre de SOR IBERICA sin contar con la correspondiente autorización.

4.5.2 Relaciones con proveedores y contratistas

Consideramos a nuestros contratistas, proveedores y, en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de nuestros objetivos. Por ello, se adecuan los procesos de selección de los mismos a criterios de objetividad e imparcialidad, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Por otro lado, ponemos en práctica nuestros valores en las relaciones con las empresas y personas que colaboran con nosotros, trabajando activamente para trasladarles nuestros valores y reglas de comportamiento, los cuales quedan plasmados en este Código.

Asimismo, promovemos e incentivamos la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acreditan estándares sociales, ambientales y de orden ético que comulguen con los nuestros.

En este sentido, seleccionamos a aquellos proveedores y contratistas que lleven a cabo sus actividades de forma ética y lícita. Por ello, se seleccionan únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respetan la dignidad humana, no incumplen la legalidad vigente y no ponen en peligro la reputación de SOR IBERICA.

4.5.3 Compromiso anticorrupción

Somos conscientes que está terminantemente prohibido participar, directa o indirectamente a través de terceros interpuestos, en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos ni a directivos, empleados o colaboradores de entidades ajenas o relacionadas con el Grupo.

Cualquier acto relacionado con el cohecho o el tráfico de influencias del cual tengamos conocimiento dentro de la actividad de SOR IBERICA será denunciando, perseguido, rechazado y, en su caso, castigado.

Del mismo modo, sabemos que no podemos aceptar, solicitar, prometer o recibir de funcionarios o personas o entidades ajenas al Grupo, o mediante terceros interpuestos, pagos, regalos u otras atenciones que estén fuera de los lícitos usos del mercado.

Por todo ello, debe tenerse en cuenta que:

- Para que exista un acto consistente en un tipo de soborno o un acto relacionado con la corrupción basta con una simple promesa u ofrecimiento de un beneficio, sin que sea necesaria la entrega material o concesión efectiva del beneficio. En el soborno pasivo, nuestra actuación indebida puede beneficiar al que soborna o a un tercero.
- Puede considerarse un acto de corrupción cualquier beneficio ilícito, no solamente económico; puede ser cualquier contraprestación en especie, tales como regalos, viajes u ocio.
- El soborno pasivo podría existir, aunque el beneficio lo obtenga una persona distinta (por ejemplo un familiar o un amigo) a nosotros.
- También constituyen soborno los denominados “pagos de facilitación”, es decir, los pagos de cantidades o la entrega de artículos materiales o inmateriales, aunque el importe de aquéllos o el valor de estos sean reducidos, que se realizan a funcionarios públicos para agilizar o facilitar trámites administrativos. Todo ello siempre según la normativa local de aplicación.

Así, debemos prestar un especial cuidado en las relaciones que entablamos con aquellos terceros que son organismos o autoridades públicas, debiendo seguir las disposiciones del presente Código, así como de la normativa que resulte de aplicación.

Adicionalmente, debemos mantener en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualquier Administración Pública u organismo supervisor, y ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que pueda realizarse en nuestra empresa.

4.5.4 Libre competencia

Operamos en el mercado cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia, aplicable en los territorios donde llevamos a cabo nuestra actividad. En ningún caso realizamos ningún tipo de publicidad engañosa o denigratoria de nuestra competencia o de otros terceros.

Asimismo, rechazamos cualquier actividad relativa a la alteración o fijación de precios con otras empresas del sector que tengan por objetivo restringir la competencia, dejando de ese modo a otras compañías fuera del mercado.

4.5.5 Veracidad en la comercialización y transparencia en los precios

Velamos por la veracidad, exactitud, integridad y precisión de la información que ofrecemos a los clientes sobre características y condiciones de nuestros productos.

Así, nos comprometemos al respeto, en la totalidad de operaciones de comercialización y venta, del principio de transparencia tanto de precios como de las demás condiciones de los productos ofertados.

4.5.6 Obligaciones tributarias

Velamos para garantizar la veracidad de nuestra información financiera, a fin de que refleje la imagen fiel de nuestro patrimonio y situación financiera.

La información contable y tributaria sigue estrictamente las directrices de comportamiento marcadas por el Grupo, contando en su caso con el soporte de los asesores externos para la elaboración de la mencionada actividad. Asimismo, el Personal con responsabilidades contables está obligado a guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de su actividad profesional.

Por otro lado, prohibimos y sancionamos la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad de SOR IBERICA, que podemos llevar a cabo con la finalidad de eludir el cumplimiento de nuestras responsabilidades y obligaciones frente a acreedores, contando por ello con personal especializado dedicado a la gestión de la contabilidad de los activos del Grupo.

Por otro lado, consideramos nuestra imagen y reputación corporativa como uno de los activos más valiosos para preservar la confianza de nuestros miembros y de terceros (proveedores, clientes, colaboradores, etcétera) por lo que resulta esencial mantener la integridad en nuestros resultados contables, así como en nuestras obligaciones tributarias.

Asimismo, velamos por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social que nos sean de aplicación, de conformidad con la legislación vigente.

Finalmente, condenamos la elusión de pagos y cuotas de la Seguridad Social así como la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Hacienda Pública, por cuenta del Grupo.

4.5.7 Seguridad de la información

Consideramos que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de nuestros clientes y colaboradores lo constituye la apropiada salvaguarda de la información y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo previsto en las disposiciones legales o relaciones contractuales que, en cada caso, resulten de aplicación.

A tal fin, estamos comprometidos con la preservación de la confidencialidad de la información que obtengamos en el marco de nuestras relaciones con terceros, y no la empleamos en ámbitos diferentes a aquéllos en los que dicha información ha sido obtenida.

4.5.8 Protección de la propiedad intelectual e industrial

Somos conscientes de la condena que SOR IBERICA realiza a cualquier actuación relativa a la reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, somos conocedores de la prohibición de realizar copias de diseños industriales registrados y/o signos distintivos, debiendo respetar en todo momento los derechos de propiedad industrial e intelectual tanto del Grupo como los de todos los propietarios a los que tenemos acceso.

Por otro lado, sabemos que no se permite el uso, descarga o instalación de programas informáticos sin la previa obtención de la correspondiente licencia.

4.5.9 Información reservada y confidencial

Somos conscientes de que la información que no haya sido hecha pública y que sea propiedad de SOR IBERICA tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, sin que su contenido pueda ser desvelado a terceros, con la única excepción de las obligaciones de tipo legal, administrativo o judicial que tengamos impuestas en tal sentido.

Sabemos que está terminantemente prohibida la destrucción, alteración, inutilización o daño ilícito sobre datos, programas o documentos electrónicos del Grupo o de terceros, así como el acceso no autorizado a ordenadores y el uso, descarga o instalación de software no facilitado o autorizado por el mismo. Adicionalmente, tenemos prohibido la modificación de los dispositivos o la instalación de programas que no formen parte del paquete de aplicaciones instalado/autorizado previamente por SOR IBERICA.

Por otro lado, disponemos de los medios de seguridad suficientes y aplicamos los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y/o confidencial de cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. En este sentido, debemos guardar la confidencialidad sobre el contenido de la información reservada del Grupo y no revelar ni usar la referida información para fines particulares.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial debe ser comunicado al Grupo de manera inmediata.

4.5.10 Prevención del blanqueo de capitales

Cumplimos con la legislación nacional e internacional relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales. En este sentido, asumimos el compromiso de no mantener relaciones comerciales con entidades o personas que no cumplan estas directrices o que den lugar a dudas, no siendo capaces de demostrar el cumplimiento de las mismas.

5. Desarrollo y cumplimiento del Código Ético

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que debemos respetar y cumplir en el ejercicio de nuestras actividades.

5.1 Control de aplicación

El Grupo cuenta con un Órgano de Control Interno, el Comité de Cumplimiento, creado en el marco de su Modelo de Prevención de Riesgos Penales, el cual tiene asignado, entre otras funciones, la supervisión del cumplimiento del presente Código.

Así, incluirán en su modelo de revisión los controles necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código Ético, hará las propuestas necesarias para su mejora, e informará periódicamente al Consejo de Administración de SOR IBERICA sobre el grado de cumplimiento y posibles incumplimientos detectados.

Corresponde al Órgano de Control Interno, con el soporte del Departamento de Recursos Humanos del Grupo, poner el Código a disposición del Personal del mismo, organizar la formación necesaria para su adecuado conocimiento e interpretar y atender en general las consultas o comunicación de irregularidades y denuncias que el Personal le plantee.

5.2 Difusión y evaluación

La difusión interna y externa del presente Código Ético es responsabilidad del Órgano de Control Interno, contando con el soporte y la colaboración del Departamento de Recursos Humanos del Grupo.

El Código Ético se difundirá entre todo el Personal de SOR IBERICA para que todos nosotros tengamos conocimiento de su contenido.

5.3 Actualización

El Consejo de Administración de SOR IBERICA, si lo considera oportuno, revisará y actualizará periódicamente el Código Ético atendiendo a las recomendaciones del Órgano de Control Interno, así como teniendo en cuenta las sugerencias de los profesionales que formamos parte del Grupo.

5.4 Aceptación

Tanto el Personal que actualmente formamos parte de SOR IBERICA, como aquellos que lo sean en un futuro, aceptamos expresamente el contenido íntegro del presente Código Ético, que pasará a formar parte de los respectivos contratos laborales desde su aprobación por parte del Consejo de Administración.

6. Incumplimientos y su deber de comunicación

Tenemos la obligación de informar y denunciar los posibles riesgos o incumplimientos del Código, de cualquier otra normativa interna o protocolo de actuación y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que tengamos conocimiento o sospecha, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: canal.denuncias@soriberica.com

SOR IBERICA garantiza la confidencialidad del denunciante, quedando rigurosamente prohibido tomar represalias contra cualquiera que de buena fe ponga en conocimiento del Grupo una posible vulneración del presente Código, un posible comportamiento contrario a legalidad y/o, en su caso, que pueda implicar la materialización de un riesgo penal. No obstante, esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas.

El Órgano de Control Interno es el responsable de tramitar e investigar las denuncias de carácter penal recibidas a través del Canal de Denuncias.

7. Procedimiento disciplinario

Adoptamos las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que cualquiera de las personas que integramos el Grupo cometa un acto contrario a lo establecido en el presente Código.

Del mismo modo, no será justificable una conducta impropia amparándose en la orden de un superior jerárquico.

El incumplimiento de las normas contenidas en el presente Código podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, de acuerdo con la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello.

Asimismo, el incumplimiento de la normativa interna por parte de una persona con la que SOR IBERICA mantenga una relación de tipo mercantil, podrá dar también lugar a las correspondientes consecuencias en relación con el hecho y la normativa aplicable.

El Consejo de Administración del Grupo adoptará la decisión correspondiente sobre las medidas disciplinarias a ejecutar por el departamento de Recursos Humanos, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y siendo el Órgano de Control Interno el responsable de la efectiva y correcta aplicación de las mismas.

8. Vigencia y actualización del Código Ético

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de THE REEFER GROUP SPAIN , en su reunión de 30 de octubre de 2019, entrando en vigor el día 30 de octubre de 2019 y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

Las modificaciones que se realicen en el Código serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta e informe del Órgano de Control Interno.